

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO N° 2732

N° INT.: 2724

DOÑIHUE, 11.11.2019

CONSIDERANDO:

El Documento enviado por mail al correo del Departamento de Salud Municipal Doñihue, con fecha 22.10.2019, en el cual los funcionarios Emilio Medina Pinto Técnico en Enfermería y Luis Vidal Aros conductor, ambos del CESFAM Municipal Lo Miranda, informan al Encargado del Servicio de Urgencia, del CESFAM Municipal Lo Miranda Don Moisés Droguett Rojas, que al retirarse del estacionamiento del Hospital Regional Rancagua con el paciente Don Hugo Ortiz Ortiz, este tuvo una caída dentro de la ambulancia.

VISTOS:

- 1.- Título I, artículo 4° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Título V, de responsabilidad Administrativa de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su título II, párrafo 2, artículo 63.
- 4.- Lo dispuesto por Contraloría General de la República, a través de su resolución N° 323 de fecha 23 de mayo de 2013, resolución N° 178 de fecha 16 de abril de 2014 y circular N° 15700 del 16 de marzo de 2012.

DECRETO:

- 1.- Incóese Investigación Sumaria, a quienes resulten responsables, según lo mencionado en el Considerando del presente decreto.
- 2.- Nómbrase Investigador a Don Juan Carlos Mundaca Lizama, Categoría B, Nivel 3, Tecnólogo Médico del CESFAM Municipal Doñihue y actuario Don José Bozo Droguett, Categoría B, Nivel 13, Tecnólogo Médico del CESFAM Municipal Doñihue.
- 3.- Anótese, comuníquese y regístrese los antecedentes que correspondan en plataforma Web de la Contraloría de la República denominada "Sistema de información y Control de Personal de la administración del estado", archívese.


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RBAG/LCB/ETR/MZB

Distribución:

- 1.- Arch. Depto. Salud
- 2.- Arch. Of. Partes.


RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE